

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIME JAVIER GUTIÉRREZ ARGÜELLES, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y LA M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS Y POR LA OTRA PARTE, EL "CONSEJO NUEVO LEÓN A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS RUIZ VELASCO DE LA GARZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR EL C. JOSÉ LEOPOLDO QUIROGA CASTAÑÓN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO No. 71479, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD" Y "LA ASOCIACIÓN", RESPECTIVAMENTE, DENOMINANDOSE EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", EL CUAL SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

I. Declara "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es una Institución de Cultura Superior al servicio de la Sociedad, descentralizada del Estado de Nuevo León con plena capacidad y personalidad jurídica, que tiene como fin crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, según lo dispone su Ley Orgánica contenida en el Decreto Número 60, expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 7 de junio de 1971.

I.2. Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el Lic. Jaime Javier Gutiérrez Argüelles, en su carácter de Abogado General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente documento legal de conformidad con lo establecido en la Escritura Pública Número 21, de fecha 29 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Hermenegildo Castillo Martínez, Titular de la Notaría Pública Número 87 del Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 4135, volumen 135, libro 166, Sección Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 04 de noviembre de 2015; las cuales hasta la fecha no le han sido revocadas, modificadas y/o limitadas de manera alguna.

I.3. Que dentro de sus atribuciones está la de establecer convenios con otras Instituciones nacionales o extranjeras para cumplir sus fines así como realizar toda clase de actos jurídicos que se requiera para el logro de estos, según lo dispone el artículo 5 fracciones IX y XI de su Ley Orgánica.

I.4. Que atento a lo que disponen los artículos 6º, 7º, 8º y 38º de su Ley Orgánica, dentro de su estructura cuenta con la Facultad de Filosofía y Letras, cuya Directora es la M.C. Ludivina Cantú Ortiz, de conformidad con el nombramiento que le fuera otorgado por la H. Junta de Gobierno de la UANL.

I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Facultad de Filosofía y Letras, Campus Ciudad Universitaria, Avenida Universidad s/n, San Nicolas de los Garza, N.L., México. C.P. 66455.


I.6 Que se encuentra debidamente registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave UAN-691126-MK2.

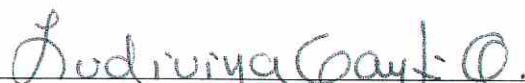
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, manifiestan que en la celebración del mismo no ocurre error, dolo, violencia, lesión ni ningún otro vicio del consentimiento que pudiese desvirtuar su legalidad, manifestando su voluntad de estar y pasar por él en todo lugar y tiempo, suscribiéndolo en sendos ejemplares en original en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 10 días del mes de enero de 2018.

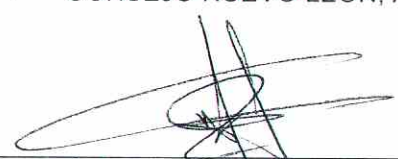
"LA UNIVERSIDAD"

"LA ASOCIACIÓN"

  
LIC: JAIME JAVIER GUZMÁN ARGÜELLES  
ABOGADO GENERAL DE LA UANL

  
JOSÉ DE JESÚS RUIZ VELASCO DE LA GARZA  
APODERADO LEGAL DE  
"CONSEJO NUEVO LEÓN, A.C."

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE  
FILOSOFÍA Y LETRAS Y RESPONSABLE OPERATIVO  
DEL PROYECTO

  
C. JOSÉ LEOPOLDO QUIROGA CASTAÑÓN  
TITULAR DEL CONSEJO TÉCNICO DEL  
FIDEICOMISO No. 71479 .